

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

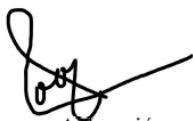
**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes**

MODELO DE CONTRATO

Entre, Bunge Argentina S.A, planta ubicada en Ramallo, representada por María Paula Loor DNI 34.540.968 en su carácter de Compradora Insumos Energéticos, en adelante designado «Cedente», por una parte y, RENOVA S.A, planta ubicada en Timbues, representada por Martín Acosta DNI 37.577.200 en su carácter de Comprador de Insumos Energéticos, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

- 1.- **Ámbito de Aplicación:** el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.
- 2.- **Cantidad:** La cantidad cedida en el presente contrato es de 20.000 (veinte mil) m³/día.
- 3.- **Punto de Entrega (Cedente):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Camino de la Costa km 4,7, Ramallo, dentro del área de servicio de la Distribuidora Litoral Gas.
- 4.- **Punto de Recepción (Cesionario):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Brigadier Lopez 10500, Timbues, dentro del área de servicio de la Distribuidora Litoral Gas.
- 5.- **Plazo:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 20 de mayo 2026 (inclusive) hasta el 31 de Mayo 2026 (inclusive).
- 6.- **Otras Disposiciones:**

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Puerto General San Martín a los 20 días del mes Mayo de 2026.



Firma y Aclaración
Cedente
María Paula Loor



Firma y Aclaración
Cesionario
Martín Acosta